



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2782020-MPM/A

Moyobamba, **23 JUL '20**

#### VISTO:

La Nota Informativa N°1422-2020- MPM /GPPyDI, de fecha 20 de junio del 2020; Nota Informativa N° 762-2020-MPM/GDS, de fecha 10 de junio del 2020, informe técnico N°002-2020-DEMUNA/SGleIO, de fecha 09 de julio del 2020 y Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 14 de julio del 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las Municipalidades Distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de igualdad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, se reglamenta el D.L. 1297, por lo dispuesto en el Artículo 5° "la Acreditación de una DEMUNA para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, para ello Contar con un /a Defensor /a Responsable capacitado por el MIMP, designado formalmente por la entidad responsable de la Defensoría del Niño y Adolescente mediante resolución".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1297, se dispone la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, como parte fundamental de la política pública de prevención social del delito, ya que para combatir la inseguridad ciudadana es necesario atacar sus causas, entre las cuales se ha identificado la desprotección familiar de niñas, niños y adolescentes que posteriormente podrían desarrollar conductas infractoras de la Ley Penal y en su vida adulta actos delictivos. Por ello el presente proyecto se orienta a la prevención social de la delincuencia al enfrentar parte de sus causas a través de un sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

Que, mediante Nota Informativa N°1422-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 20 de junio del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, indica que, el plan de trabajo propuesto "Digitalización de los Servicios y Acreditación en el Decreto Legislativo N° 1297 de la Defensoría Municipal del niño, niña y adolescente" cuenta con vinculación al Plan Estratégico Institucional, en ese sentido, la implementación y/o ejecución de las acciones



Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2020-MPM/A



propuestas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal institucional del centro de costo (meta presupuestal institucional vigente) de acuerdo a los techos presupuestales asignados que serán adecuados en la modificación del POI-2020, además considera pertinente el trámite de aprobación del plan de trabajo propuesto por la DEMUNA;

Que, mediante Informe Técnico N°002-2020-DEMUNA/SGIeIO/GDS/MPM, el responsable de la DEMUNA, concluye; que es pertinente y eficaz aprobar el plan de trabajo mediante acto resolutorio, ya que será un requisito indispensable para la acreditación de la DEMUNA, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1297;



Que, mediante Nota Informativa N°200-2020-MPM/GDS/SGIeIO, de fecha 10 de julio del 2020, el responsable de la Sub Gerencia antes mencionada, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutorio ya que será pertinente para la acreditación de la DEMUNA y puedan actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar;



Que, mediante Nota Informativa N°762-2020-MPM/GDS, de fecha 10 de julio del 2020, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del plan de trabajo propuesto por la DEMUNA,

Que, con proveído, de fecha 20 de julio de 2020, inmerso dentro de la última Nota Informativa N°762-2020-MPM-GDS, citada, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio.



Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de trabajo denominado "Digitalización de los Servicios y Acreditación, de la Defensoría Municipal del niño, niña y adolescente" de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1297,

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones pertinentes y cumplimiento de lo dispuesto de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

*Registrese, Comuníquese y Archívese.*

